

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 93 · 1856

OFICINA DE ESTADÍSTICA NACIONAL:CREACIÓN

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Oficina de Estadística Nacional:creación

CAPÍTULO II - De la mesa de provincia 3

3893—Ley estableciendo una Oficina de Estadistica General.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Arjentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Establécese una Oficina de Estadística Nacional con el personal y dotaciones siguientes.

CAPÍTULO II

- De la mesa de provincia

ARTÍCULO 2°. *Comuniquese al Poder Ejecutivo.*

Dada en la Sala de sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina a diez y siete dias del mes de Setiembre del año del señor de 1856.

José L. Acevedo—Cárlos M. Saravia, Secretario.— Baltazar Sanchez – Benjamin de Igarzábal, Secretario.

Ministerio del Interior—Paraná, Setiembre 19 de 1856.

Téngase por ley de la Confederacion, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

VEREDICTA LEYES

Oficina de Estadística Nacional:creación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).